ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Higuera de la Serena. (2011083781)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", a su paso por el término municipal de Higuera de la Serena, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 2 de febrero de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de junio de 2009, publicado en DOE n.º 134, de 14 de julio.

En virtud de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Carlos Horrillo Rubio, la permuta de terrenos de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 71 del polígono 10, en el término municipal de Higuera de la Serena.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 801/10SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011083775)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 1 de junio de 2011, a Gancantor, SC, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pepe Ramírez, 26, CP 06380 Jerez de los Caballeros, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 801/10SSA, resolución en el procedimiento de Control de la Condicionalidad.

Destinatario: Gancantor, SC.

Último domicilio conocido: c/ Pepe Ramírez, 26, CP 06380 Jerez de los Caballeros.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año en que se ha constatado el incumplimiento (2010).

Recursos que procedan: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1074/10ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011083776)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 1 de junio de 2011, a D. Jesús Hernáiz Rivero, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Doctor Fleming, 1, 2.º B, 10003 Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 1074/10ASEC, resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.